

DECRETO N° **1167**
NEUQUÉN, **01 SEP 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8636 sancionada por el Concejo Deliberante el día 13 de agosto de 1999 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 8636 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 13 de agosto de 1999, por la cual se implementa la autonomía presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, la que consistirá en la disposición y ejecución de su partida aprobada en el presupuesto municipal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. N° 026-T-99 CD).-

ACJ.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
RUSSO.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN